



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

#### SECRETARIA GENERAL

DETERMINACIÓN DE LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS.

De acuerdo con lo establecido en artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 17 de julio de 2019:

PRIMERO.-Determinar que los cargos de Alcaldía-Presidencia y los titulares de las Concejalías-Delegadas que a continuación se expresan, realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, en atención al grado de responsabilidad, el volumen de tareas a cada uno asignado y grado de dedicación que ello les exige, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 37,5 horas semanales.

SEGUNDO.-Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Los cargos con dedicación exclusiva y sus retribuciones, son los siguientes:

Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 50.000,00 €.

Concejal-Delegado de Urbanismo, Obras, Desarrollo sostenible y Patrimonio, percibirá una retribución anual bruta de 37.919,00 €.

Concejal-Delegado de Seguridad y Movilidad, percibirá una retribución anual bruta de 37.919,00 €.

Concejal-Delegado de Recursos y Contratación, percibirá una retribución anual bruta de 37.919,00 €.

Concejal-Delegado de Presidencia, percibirá una retribución anual bruta de 37.919,00 €.

Concejal-Delegado de Promoción Cultural, Festejos y Deporte, percibirá una retribución anual bruta de 37.919,00 €.

TERCERO.-Se condiciona la efectividad del presente acuerdo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones 9120.10000 y 9120.16000 del Presupuesto General, si fuera necesario, a través de la modificación de crédito que corresponda tramitar.

CUARTO.-Estas retribuciones serán actualizadas, durante todo el mandato, conforme a las





normas establecidas para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

QUINTO.-Este acuerdo tendrá efectos a partir de día 18 de julio de 2019.

SEXTO. Reconocer a D. José Rafael Velasco Rivero la compatibilidad para terminar los siguientes trabajos que se encuentra ejecutando en estos momentos:

-Revisión proyecto colegio Madres Concepcionistas en Segovia. Cliente: Segesa. Dedicación estimada 5 horas semanales. Fecha de finalización estimada del contrato: Junio 2020.

-Proyecto de implantación de acelerador en Hospital de Barreiro (Lisboa-Portugal). Cliente: Varian medical systems. Dedicación estimada 6 horas semanales. Fecha de finalización estimada del contrato: Noviembre 2020.

-Documentación técnica edificio para uso industrial y obras de urbanización en el parque de proveedores. Cliente: Collosa. Dedicación estimada 20 horas hasta la fecha de finalización del contrato el 26-7-2019.

-Contratos recientemente finalizados que pudieran requerir alguna atención, aunque no se prevé:

a).Implantación acelerador en Hospital provincial de Zamora. Cliente: Varian medical systems.

b).Instalación de caldera de biomasa en centro de menores Zambrana. Cliente: ACSA.

SÉPTIMO.-Notificar el presente acuerdo a los interesados, comunicar a Intervención y Tesorería y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el citado acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el propio Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Valladolid (Art. 8.1 LJCA); en el plazo de dos meses, conforme previene el Art. 46 de las Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

En Arroyo de la Encomienda, a 19 de julio de 2019.-El Alcalde- Fdo.: Sarbelio Fernández Pablos.

